

Constancia Secretarial:

Se deja constancia que al ejecutado se le notificó por conducta concluyente mediante auto fechado a 02 de mayo del año avante, remitiéndose el link del expediente el 03 del mismo mes y año.

Así las cosas, se tiene que el término para pronunciarse venció el 20 de mayo de 2022, allegando el ejecutado su contestación de forma oportuna, a través de apoderada judicial, proponiendo excepciones de mérito.

El término transcurrió así: Notificación por conducta concluyente el 2 de mayo del año en curso. El link se remitió el 3 de mayo de 2022. Tres días siguientes a la remisión del link: 4, 5 y 6 de mayo de 2022. Los días para presentar excepciones de mérito fueron: 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de mayo de 2022.

Armenia, Q., 21 de junio de 2022.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Auto 1139
Radicado 63 001 31 10 002 2021 00082 99



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Téngase por contestada la presente demanda, al cumplir con con lo establecido en el artículo 96 del Código General del Proceso.

De otro lado, y como quiera que la defensa presentó como mecanismo de oposición excepciones de mérito, se dispondrá, en virtud a lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de la excepción de mérito: *Extinción parcial de la obligación por pago parcial de cuotas de alimentos provisionales –compensación.*

Compártasele el expediente a la parte ejecutante, por parte del Centro de Servicios Judiciales, a través de su apoderado, debiendo dejarse constancia de su remisión en el expediente.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a132e9b111e56ba8aac897f30896d1f8938ef3baa389607d3bf8797a620a8988**

Documento generado en 22/06/2022 06:03:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>